



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

D. JESÚS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO (MADRID).

CERTIFICO:

Que el La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día **31 de enero de 2009**, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

6.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ALOJAMIENTOS TURISTICOS.

Visto el expediente incoado para la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio público para la Prestación del servicio turístico de alojamiento, en los locales propiedad de este Ayuntamiento, situaos en la Plaza de la Constitución, 1, 2 de esta localidad.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de la Secretaría Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Vista la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de todos los presentes, se acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de para la Prestación del servicio turístico de alojamiento, en los locales propiedad de este Ayuntamiento, situaos en la Plaza de la Constitución, 1, 2 de esta localidad, mediante concesión, debido a la necesidad de fomentar los diferentes recursos turísticos del Ayuntamiento, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, para la gestión del servicio turístico de alojamiento, en los locales propiedad de este Ayuntamiento, situaos en la Plaza de la Constitución, 1, 2 de esta localidad, mediante la modalidad de concesión.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de para la Prestación del servicio turístico de alojamiento, en los locales propiedad de este Ayuntamiento, situaos en la Plaza de la Constitución, 1, 2 de esta localidad, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas al menos a tres empresas, ello de conformidad con el artículo 162.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía la tramitación de las fases de contratación pendiente de realizar y que llagado el momento adjudique el contrato.

Y para que conste y surta los efectos debidos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, con la salvedad de que lo es a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Robregordo, a seis de febrero de dos mil nueve.

